

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28⁵⁰ por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Real orden

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de Don Manuel Murga y D. Pedro Ezguerra en sus dobles cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Anguiano, decretada por V. S. en 29 de Noviembre último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 17 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Murga y D. Pedro Ezguerra en sus dobles cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Anguiano, decretada por el Gobernador de la provincia de Logroño en 29 de Noviembre último; y

Resultando que el Gobernador, de acuerdo con la Jefatura del Cuerpo de Montes del distrito de Logroño, nombró Delegado de su autoridad al Ingeniero del distrito para que averiguase quiénes eran los responsables de los daños y abusos que en los montes de Anguiano se cometían:

Resultando que verificado el oportuno reconocimiento se comprobó que se han cortado y extraído 1.006 árboles entre hayas y encinas; que el valor de los productos es de 5.308 pesetas, y el de los daños y perjuicios 8.920 pesetas,

Resultando que el Comandante del puesto de Guardia civil y el sobreguarda declararon que, á causa de estar vigilados por los matuteros, no pueden sorprender á todos los que talan los montes; que la Alcaldía ordena á los guardas municipales el que le den

cuenta de las denuncias; que dicha Corporación no da curso á las numerosísimas denuncias que presentan los guardas, los cuales castigan á su capricho por las mismas cantidades que no pueden imponer como multa, y que dos guardas que habian sido, manifiestan que por término medio presentaban dos ó tres denuncias cada uno, y que los Alcaldes acostunbran á arreglarse con los denunciados.

Resultando que los Concejales D. José Ibáñez y D. Domingo López declararon que los Tenientes de Alcalde D. Pedro Ezguerra y D. Manuel Murga, estando desempeñando las funciones de Alcalde, se habian pedido en varias sesiones del Ayuntamiento que rindieran cuentas de las varias cantidades que en concepto de multas habian pagado los denunciados:

Resultando que el Ingeniero delegado informó en 10 de Octubre último que resultaba de sus investigaciones que desde 1.º de Enero de 1897 á la fecha sólo aparecían once denuncias presentadas por los guardas municipales por corta de cuatro hayas, seis encinas, un roble y carboneo abusivo, castigadas todas ellas con multa de 55 pesetas, sin haber formado para ello expediente de ningún género, figurando únicamente extendidas dichas denuncias en unos papelitos, á los cuales aparecen unidos papel de pagos al Estado, los cuales según declaración del estanquero, deben haberse unido muy posteriormente, habiendo sido cortados, sin contar los meses de Mayo y Junio, 370 árboles de haya y encinas, descorte de otros 60 de éstos y entrega al Juzgado de 54 docenas de palos y un carro de leña, y que aunque de los certificados facilitados no resultan más que 59 pesetas por multas, se ha podido justificar el percibo de 158⁷⁵ pesetas:

Resultando que el Depositario de fondos municipales certifica que en la Depositaria de su cargo no ha ingresado cantidad alguna por resarcimiento de daños y perjuicios forestales y rurales:

Resultando que D. Manuel Murga y Don Pedro Ezguerra expusieron en su descargo que la responsabilidad que se les quiere imputar alcanza á todos los Alcaldes de tiempo inmemorial, y principalmente á la

Guardia civil, capataz y sobreguarda; que si los vecinos del pueblo no hubieran reconocido freno en las cortas fraudulentas, á la fecha no existiría un solo árbol; que han castigado cuantas denuncias se les han hecho; que protestan de que se arreglaron con los denunciados mediante entregas en metálico; que siempre han desplegado el mayor celo por los intereses municipales; y que el Delegado, excediéndose de sus atribuciones, formuló unas Ordenanzas de policía forestal que sometió á la aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal, en las que se infringen la ley Municipal y otras leyes y decretos en cuanto á las facultades de los Alcaldes en el nombramiento de dependientes:

Resultando que en vista de los hechos expuestos, el Gobernador civil de Logroño suspendió á los Tenientes de Alcalde referidos, por considerar que han incurrido en los delitos de exacción ilegal, malversación de fondos y abuso de facultades, toda vez que han perjudicado anualmente al Ayuntamiento en 6.000 pesetas, cantidad en que se calcula como minimum el importe de las multas impuestas en relación con las denuncias que, por término medio, han debido presentarse:

Resultando que la Subsecretaría de ese Ministerio propone se confirme la providencia del Gobernador, pasando los antecedentes á los Tribunales, y en cuanto á los cargos de primero y segundo Tenientes de Alcalde, devolver el expediente al Gobernador para que, con audiencia de los interesados, les instruya el de separación, conforme al art. 185 de la ley Municipal.

Vistos los artículos 73 y 75 de la ley Municipal y los 189 y siguientes de la misma:

Considerando que los hechos que han motivado la suspensión, revelan una gravedad extraordinaria, y aparecen, no sólo como constitutivos de negligencia grave en el fomento de los intereses del Municipio, en materia como la de montes, de que trata expresamente la ley Municipal, sino que aparecen asimismo con caracteres de delito:

Considerando que no han sido desvirtuados tales hechos en los descargos formulados por D. Manuel Ezguerra y D. Pedro Murga;

La Sección es de parecer que procede confirmar la providencia del Gobernador suspendiéndoles en sus cargos, y que se pasen los antecedentes á los Tribunales para que depuren las responsabilidades á que pueda haber lugar.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1899.

RUIZ Y CAPDEPON

Sr. Gobernador civil de Logroño.

(Gaceta 24 Enero 99).

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales órdenes

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el siguiente cuadro de analogía entre las asignaturas de las Escuelas de Comercio:

Primer grupo.

Aritmética y Cálculos mercantiles, con Contabilidad y teneduría de libros.

Segundo grupo.

Legislación mercantil y Sistemas aduaneros, con Economía política e Historia del desarrollo del comercio

Tercer grupo.

Nociones de Geografía económica industrial y Estadística, con Complementos de la Geografía Estadística comparada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de Enero de 1899.

SAGASTA

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.º

La Dirección general de Administración, con fecha 17 de los corrientes, participa á este Gobierno haber acordado poner de manifiesto el expediente de recurso de alzada interpuesto por D. Bruno Zaldo, contra providencia de este Gobierno, denegatoria de su petición de intereses de demora sobre el valor de unos terrenos situados en la Plaza de Santa Bárbara de esta Corte y expropiados por el Ayuntamiento, con el fin de que las partes interesadas puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos legales consiguientes.

Madrid 20 de Enero de 1899.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

30.—926.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1898-99

La recaudación de las contribuciones territorial é industrial, alcoholes, minas y carruajes de lujo de los pueblos del expresado partido, tendrá lugar en los días y por los Cobradores auxiliares que á continuación se detallan, correspondientes al trimestre y ejercicio expresados.

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Teófilo Roldán..... Emilio Roldán..... Félix Sánchez..... Gregorio Barcala.....	Chinchón.....	1, 2, 3 y 4.
	Aranjuez.....	9, 10, 11 y 12.
	Arganda.....	10, 11, 12 y 13.
	Belmonte.....	1 y 2.
	Brea.....	15 y 16.
	Carabaña.....	3, 4 y 5.
	Colmenar de Oreja.....	5, 6, 7 y 8.
	Estremera.....	16, 17 y 18.
	Fuentidueña.....	12 y 13.
	Morata.....	18, 19, 20 y 21.
	Perales.....	18, 19 y 20.
	Tielmes.....	7 y 8.
	Valdaracete.....	17, 18 y 19.
	Valdelaguna.....	9 y 10.
	Villaconejos.....	3 y 4.
	Villamanrique.....	6 y 7.
Villarejo de Salvanés.....	8, 9, 10 y 11.	

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del presente.

Madrid 16 de Enero de 1899.—El Recaudador, Jesús Barcala.

30.—914.

Ayuntamientos

Berzosa

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1899 á

1900, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de Enero, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten dicho traslado, para justificar si es-

tán pagados los derechos de transmisión de dominio á la Hacienda.

Berzosa 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Tomás Martín Navas.

Las cuentas municipales de este pueblo para el año económico de 1897 á 1898, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que sean examinadas por cuantas personas lo tengan á bien y á los efectos del artículo 161 de la Ley municipal.

Berzosa 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Tomás Martín Navas.

31.—932.

Canillas

Próxima la época en que por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, se ha de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución territorial y urbana, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten relaciones juradas por duplicado, debidamente reintegradas, hasta el día 20 de Febrero próximo, acompañando los títulos de propiedad que acrediten la traslación de dominio y haber pagado los derechos á la Hacienda.

Canillas 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Mariano Polo.

31.—930.

Talamanca

Estando dispuesto este Ayuntamiento y Junta pericial á dar cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de contribuciones de inmueble, cultivo y ganadería, de 30 de Septiembre de 1885, ha creído conveniente recordar á los contribuyentes de este distrito municipal, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, y no hayan presentado aún las oportunas declaraciones, lo verifiquen dentro del mes de la fecha, pues transcurrido que sea, no serán admitidas.

Talamanca 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Martín.

31.—931

Providencias judiciales

Juzgados militares

BADAJOS

D. Miguel Condés Faerna, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de infantería, núm. 16, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento, Anherbal Yagüe Vallina, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Anherbal Yagüe Vallina, soldado de la sexta compañía de este batallón y regimiento, natural de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, hijo de Antonio y de Ramona, soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna; estatura un metro quinientos ochenta y dos milímetros, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, comparezca en este Juzgado militar, situado en el cuartel que ocupa el regimiento de infantería de Castilla, nú-

mero 16, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de deserción que de orden superior me halló instruyéndole; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Anherbal Yagüe Vallina, y en el caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en calidad de preso, con las formalidades reglamentarias y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Badajoz á 15 de Enero de 1899.—Miguel Condés. 29.—871.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos promovidos por Doña Josefina de la Presilla y Colás, por sí y como madre y Representante legal de su menor hija Doña Carmen Bosch y Doña María, D. Pedro, Doña María del Milagro, D. Francisco, D. Luis y D. José Bosch de la Presilla, la primera y tercera con licencia de sus esposos, y todos ellos representados por el Procurador de los de estos Tribunales D. Ignacio de Santiago y Sánchez, sobre aceptación de la herencia á beneficio de inventario, de su esposo y padre respectivo, D. Pedro Bosch y Llanas, se ha acordado proceder á la práctica del inventario de los bienes quedados al fallecimiento del causante, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de Febrero próximo venidero, á las nueve de su mañana, en el domicilio de éste al tiempo de su muerte, que hoy ocupa su viuda y herederos, Plaza de la Independencia, núm. 10, piso segundo de la derecha, previa citación de éstos, legatarios y los acreedores á la herencia yacente.

Y no siendo conocidos el nombre, circunstancias y domicilios de estos últimos, se les cita por medio del presente, al objeto de que en el día, hora y sitio señalados, puedan comparecer y asistir á la práctica del referido inventario, interviniendo en su formación.

Dado en Madrid á 20 de Enero 1899.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—Ante mí: por D. Joaquín Ferrer, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

98.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Lerma Jiménez, de veinte años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 853, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—V.º B.º.—Manuel Linares.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 30.—895.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Cénts.
2	D. Agapito Martín Suárez, sexta parte de otra sexta parte de un Molino, sito en este término al punto titulado Río Riato: linda S., con dicho Río Riato.	200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Febrero de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 14 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo N. Cerezo. 29.—888.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Ptas. Cts.
49	D. Agapito Martín Suárez, la tercera parte de una casa sita en esta población, calle de la Fuente, hoy del Peral: linda derecha, con otra de Antonino Martín; izquierda, con dicha calle y espalda, con calle de las Peñas.	93
55	D. Narciso Moreno Martín, tercera parte de un tinado, majada de ganados, al sitio denominado Dieguilla: linda por los cuatro aires con terrenos del común.	200
60	D. Eusebio Martín Moreno, una tierra en el Pera Peral, de cinco celemines: linda S., con el camino, y P., con prado de Alejandro Moreno.	80
73	Doña Aleja Parra Nogal, una tierra en la Cerca Solana, de dos celemines: linda S., otra de Vicente Parra; P., otra de herederos de Gregorio Parra.	25
76	D. Claudio Ramírez Benito, una tierra en las Eras del Rincón, de tres celemines: linda N., otra de Manuel Suárez, y M., otra de Miguel Benito.	50
80	D. Juan Cancio Ramírez, una tierra en el Cascajejo, de tres celemines: linda N., otra de Miguel Benito, y P., con prado de Casto Lozano.	25
84	D. Juan Sanz Fernández, una casa en la calle del Balcón: linda derecha y espalda, con casa de Paulino García; izquierda, con dicha calle.	31
»	D. Lorenzo Muñoz, una viña en la Jara, de dos celemines: linda N., otra de Catalina Parra, y M., con otra de herederos de Juan Sanz.	10
126	Otra viña en dicho sitio de la Jara, de medio celemin: linda N., otra de Julián Martín, y M., Juan Ignacio García.	5

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 9 de Febrero de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Robledillo de la Jara á 14 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 29.—882.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Cénts.
1	D. Francisco Acebedo, un prado titulado de la Iglesia: que linda N., con tierra de Capellanía de Animas; S., con tierra de herederos de Fabriciano Nogal, de haber una fanega de segunda clase.	50
70	D. Manuel Castelar, una viña en el Sagueral, de un cuartillo de tercera clase: linda P., con viña de Dionisio Parra; no constan más linderos.	5
119	D. Manuel Martín, una viña en la Lámpara, de un celemin de primera clase: linda N., con viña de Miguel Herranz; no constan más linderos.	30

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Cénts.
90	D. Jacinto García, una viña en el Corcobado, de un celemin de tercera clase: linda S., viña de los herederos de Tiburcio Parra; no constan linderos.	20
»	Otra en el Soto, de medio celemin de tercera clase: linda N., viña de Félix Sanz; no constan linderos.	10
71	D. Felipe Díaz, una viña en los Casarejos de dos celemines de tercera clase: linda S., con tierra de Mariano López; N., tierra de herederos de Melchor Sanz.	30
»	Otra id. de dos celemines de tercera clase: linda N., con tierra de herederos de Juan López; S., Francisco Acebedo; no constan linderos.	30
»	Otra en el arroyo del Valle, de dos celemines de tercera clase: linda O., dicho arroyo y M., tierra de herederos de Jenaro Acebedo; no constan más linderos.	30
»	Una viña en la Juan Cerrada de celemin y medio de tercera clase: linda S., herederos de Félix Sanz; P., pared del Soto; no constan más linderos.	25

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Febrero de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Cervera de Buitrago á 13 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo. 29.—887.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Martín de Valdeiglesias

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Cénts.
1.082	D. Bernardino Arellán, huerta y tierra Molino Quemado: linda S., Doñgracias Rodríguez; M., Lorenzo López; P. y N., Martín Monedero.	4.500
1.083	D. José Aznar, tierra en las Cruces: linda S. y M., Gregorio Gómez; P. el mismo y N. Julián Retuerce.	100
1.084	D. Fausto Aldecoa, viña en la Huerta del Monte, con 1.500 cepas.	875
1.089	D. Francisco Castro, una casa, calle del Laurel, núm. 5.	1.800
1.087	D. Julián Arias, un olivar en Santa Isabel: linda S., Vicente Valdivieso; M., Fidel Martín; P., Santiago Lastras y N. camino.	2.500
1.092	D. Anselmo Fernández, tierra en la Mata: linda S. y N., camino; M., José Hermsilla; P., Fidel Martín.	150
1.096	D. José Gómez Tejo, viña en Cruz de Hierro con 1.500 cepas.	1.050
1.101	Doña Soledad y Miguel Hermsilla, una parte de casa, calle Comercio, núm. 24.	400
1.104	D. Francisco León García, tierra en los Vallejos; no tiene linderos; de una fanega y ocho celemines.	37 50
1.109	Doña Concepción Morros, viña Andrenoro con 1.664 cepas.	425
1.114	D. Gregorio Martínez Serrano, tierra en San Esteban: linda S., Juan Manuel Parra; M., Rufina Quedreja; P., Feliciano Sánchez, y N., F. Carrillo.	75
1.115	D. José Marín Pérez, huerta, viña y tierra en Fuente de la Teja: linda N., camino Angosto; S., camino Ancho; S., Domingo Martín, y P., José López.	3.577 50
1.118	D. Antonio Peláez, una casa, calle de la Estrella, núm. 2: linda S., calle Nueva; P., Encarnación García.	1.940
1.126	D. Pedro Robles Ramos, viña en Marañoses; S., Agustín Morueco; P., Lope Mauro, y N., Matías Ocaña.	462 50
1.134	D. Antonio Sierra, viña en la Mata: linda S., Lorenzo López, P., Eugenio Retuerce, y N., camino.	375
1.135	D. Miguel Sánchez, tierra en Valacorras; S., camino; M., Pablo Ramírez; P., Policarpo Bravo, y N., vereda.	50
1.145	Doña Petra Cabezuela Maurón, viña en Barzales; S., Isidro Martín Triguero; M., Ramón Martín, y P., camino.	325
1.150	D. Juan Sánchez y Sánchez, viña en Valdehornos; S., Micaela Alvarez; M., Victoria Matalobos; P., Vicente Rozas.	650
1.151	D. Carlos Rubio Valero, viña y huerta en Marañoses; S., José Rodríguez; M., Antonio id., y N., camino carretera.	1.825
697	Doña Ascensión Domínguez, casa, Plaza Alfonso XII, núm. 26; derecha, Estanislao Parras; izquierda, Blasa Baquerizo; espalda, calle Dueña.	1.680
1.105	D. Ramón Domingo López, una huerta y viña en Marañoses, con 1.200 cepas; no tiene linderos.	250
1.111	D. Clemente Mayoral, tierra al Pantano: linda S. y M., Luis Monedero; P., Arroyo Tórtolas.	75
1.113	D. Blas Muñoz, viña Piloncillo: linda M., arroyo; P. y N., caminos.	200
678	D. Angel Riesgo, una casa, calle de la Fragua, núm. 6: linda derecha, Doroteo Sánchez; izquierda, Manuel Menéndez, y frente calle.	800
1.128	Doña Encarnación Soler Parras, tierra al Castillo: linda S., Florentina Hermsilla; M., Pablo Alvarez, y N., Pedro Sánchez.	50

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
685	D. Pablo Texido, terreno en Pradejones: linda N., Estanislao Rentero; M., Juan Francisco Martínez.....	75
1.144	D. Francisco Carrillo Blázquez, viña en la Corcera: linda S., arroyo; M., Cayetano Gallego; P., Melitón Parras, y N., camino.	75
1.099	D. Rafael González Hermosilla, viña Niaces; S., Julián Rodríguez; M., Domingo Ocaña; P., Eulogio Ocaña, y N., Cipriano Haro.....	400
1.107	D. Facundo Lozano, terreno en los Vadejos, de una fanega seis celemines.....	100
1.112	D. Gil Mejías, tierra al Merino; S., Ambrosio Alvarez; P., José Rodríguez Ocaña.....	400
1.129	D. Regino Sánchez Valdemoro, tierra Cachiporro; S., Manuel Navas; M., Francisco Andrés; P. y N., José Rodríguez Ocaña.....	300
1.138	D. Pantaleón Barea, tierra Molino Quemado; S., camino; M., Tomasa Maqueda; P. y N., Lorenzo Zamora.....	37 50
1.141	D. Lorenzo Baeza, una viña, en las Colmenas; S., Federico Santos; M., camino; P., Angel Ramos, y N., Manuel Castro.....	331 50
1.148	D. Toribio Rodríguez, viña en Valdehornos; S., Luis Ortiz; M., Celedonio del Río; P., Pascual Cabezuela, y N., Nicolás San Juan.....	25
695	D. Mariano Cercas, mitad de casa, subida al Castillo, núm. 6: linda P., calle; derecha, Toribio Rodríguez; izquierda, Manuel Gómez, y espalda, Hilario Sánchez.....	200
704	D. Isidoro San Juan, casa, calle del Recodo, núm. 1: linda S., calle; M., el comprador; P. y N., Miguel Sánchez.....	200

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de Febrero de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En San Martín de Valdeiglesias á 12 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan González.

29.—879.

D. Juan González Gómez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
154 136	D. Román Domínguez, casa calle Pozas: linda derecha, calle; izquierda, herederos de Guillermo Domínguez, y testero calle.	»
155 137	D. Narciso Fernández, tierra Cañada de Botas, de una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas: linda S., Bernardino Guerra; M., Cañada; P., Francisco Parras.....	»
157 141	D. Francisco Rebeldera, casa en Pretel Fuente: linda derecha, herederos de Ventura Hernández; izquierda, Luciano Sánchez, y espalda, camino.....	»
138	Doña Dolores Jiménez, casa calle Oriente: linda derecha, Paula Santos; izquierda, Antonio Prieto, y testero, herrenes.....	»
159	D. Galo Velasco, huerto en el arroyo de Valdezate, de una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas: linda S., Natalio Panadero; M., arroyo; P., camino, y N., id.....	»
158	D. Jerónimo Sánchez; tierra al arroyo de Valdezate, de 36 áreas, 53 centiáreas: linda S., monte; M., id.; P., arroyo, y N., id.....	»

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Febrero de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Navas del Rey á 10 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan González.

29.—878.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1896 á 1897 se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
4	D. Ignacio Alvarez, un linar en los Espinarejos, de una fanega, tres celemines: que linda con Pio Martín.....	625
28 22	D. Balbino Lamela, media casa en el Corralón, núm. 10: que linda derecha, con otra mitad de Higinio Sanz; espalda, con Marcos Gutiérrez; é izquierda con Miguel Muñoz.....	337

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
29 23	D. Cipriano Lamela, una casa en el Corralón, núm. 7: que linda derecha y espalda, con Juan Alvarez; izquierda, con Calixto Alvarez.....	500
29	D. Pedro Lamela, una tierra en El Chaparral: que linda con Tomás Lamela.....	120
33 33	Doña María Lamela, una tierra en la Pozuela de Regadio, de seis celemines: linda con Angel Martínez.....	300
11	Doña Isidora Carretero, una tierra en El Palancar de Regadio, de seis celemines: linda con Pio Martín.....	300
36 30	D. Román Lamela, una tierra en los Mojoneros de Pelayos, de seis celemines: que linda con Aniceto Sanz.....	60
36	D. Antonio Martín Montoya, un pajar en el Corralón, núm. 2: linda derecha, herederos de Casimiro Martín; espalda, José Martín, é izquierda, la calle.....	375
43 38	D. Calixto Martín, herederos, una casa en la calle Mayor, número 5: linda derecha, entrando con Julián Lamela; espalda, Calixto Alvarez; é izquierda, Josefa Martín.....	112
39 33	Doña Teodora Lamela, una casa en la calle de Peligros, núm. 9: linda derecha, con calle; espalda, Taberna; é izquierda, la misma.....	262
39	D. Martín Caya, un establo en la Travesía de Peligros, núm. 9: linda derecha, Ignacio Alvarez; espalda, María Lamela; é izquierda, Ignacio Alvarez.....	1.036
53	D. Miguel Muñoz, una casa en el Corralón: linda derecha, entrando con Balbino Lamela; espalda, con Juan Alvarez; é izquierda, el mismo.....	250
55 49	Doña Mónica Sanz, un pajar en la calle de los Huertos: linda derecha, la calle; espalda, casa de la misma; izquierda, con Miguel Muñoz.....	500
84 60	D. Sergio Romero Ramirez, un prado de la Tejera, de 15 fanegas, de segunda: linda con Manuel Lamela.....	3.750
80	D. Julián Martín, una cuarta parte del prado de las Navas: que linda con Guillermo Alvarez.....	70
56	D. Hermenegildo Lamela, una casa en la calle del Paseo de las Delicias: linda derecha, callejón; espalda é izquierda, herederos de Fausto Lamela.....	500
73	D. Pedro Hernanz, una casa en la calle de Peligros; linda con Angel Esteban.....	625
37	D. Casimiro Martín, herederos, una casa en la calle de los Huertos, núm. 6: linda derecha, establo de la misma; espalda, Pedro Hernanz; é izquierda, Romualdo Carretero.....	1.500

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 22 de Febrero de 1899, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En La Serna á 13 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Isidoro Santos.

29.—886

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Febrero próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan y que no están contratados, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento, á las once de la mañana del día 31 del corriente.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Cantidades

- Aceite mineral de primera, 60 litros.
- Aceite vegetal de primera, 10 litros.
- Azúcar, 60 kilogramos.
- Azucarillos, 2 kilogramos.
- Chocolate, 10 kilogramos.
- Cervezas, 24 botellas grandes.
- Patatas, 2 880 kilogramos.
- Queso manchego, 20 kilogramos.
- Velas de esperma, 12 kilogramos.

SEGUNDO GRUPO

- Bizcochos, 6 kilogramos.
- Jamón, 12 kilogramos.
- Merluza, 24 kilogramos.
- Pichones, 14.
- Pollos, 2.
- Rifones de ternera, 14 kilogramos.
- Sesadas, 120.

Madrid 14 de Enero de 1899.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

30.—923.

Gobierno militar de Madrid

SUBINSPECCIÓN DEL PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO

Relación nominal de los individuos repatriados de Cuba, fallecidos, que se publica en el Diario oficial de esta provincia para que llegue á noticia de sus herederos.

Soldado José Posada Villamiones, natural de Madrid, hijo de José y de Juana, que falleció en Valencia, dejó los efectos siguientes:

Cincuenta y cuatro pesetas noventa céntimos, y varias prendas.

Madrid 14 de Enero de 1899.—De orden de S. E.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz. 30.—922.

Capitanía general de Castilla la Nueva y Estremadura

Primer Cuerpo de Ejército

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, de 14 del actual, se ha dispuesto que los reclutas del reemplazo de 1898, pertenecientes al Cupo de Ultramar, pasen á formar parte del de la Península, debiendo concentrarse el día 29 del actual en las respectivas Zonas para su destino á Cuerpo. 31.—945.

Escuela Tipográfica del Hospicio 182 Teléfono 182